

Crítico informe del CGPJ sobre el proyecto estrella de Gallardón

Rechaza la doctrina vinculante del TS y matiza la estructura de tribunales provinciales

MARÍA PERAL / Madrid

El proyecto del Ministerio de Justicia para establecer una nueva estructura y funcionamiento de los tribunales y un nuevo modelo de carrera judicial no cuenta con el plácet del Consejo General del Poder Judicial en alguno de sus aspectos esenciales –destacadamente, se rechaza que una parte de la doctrina del Supremo tenga carácter vinculante– ni tampoco en algunas de sus novedades más llamativas –por ejemplo, la instrucción colegiada de procesos penales de especial complejidad–.

El órgano de gobierno de los jueces no ha sido ajeno al rechazo que la iniciativa estrella de Ruiz-Gallardón ha suscitado en el Tribunal Supremo, asociaciones judiciales y Consejo Fiscal y, aunque el borrador elaborado por la Comisión Permanente presentaba un tono menos crítico, el dictamen final se ha visto en-

ducido por la aprobación de enmiendas de los vocales, incluidos varios designados a propuesta del PP.

El informe, debatido por el Pleno del CGPJ dos días, fue aprobado ayer por 13 votos a favor y siete en contra. Estos últimos corresponden a los vocales propuestos por el PSOE Roser Bach, Victoria Cinto, Clara Martínez de Careaga y Rafael Mozo; Concepción Sáez, propuesta por IU, y Mercè Pigem y Enrique Lucas, por CiU y PNV. Pilar Sepúlveda tuvo que ausentarse, aunque su postura también era contraria al dictamen.

Votaron a favor el presidente del Consejo, Carlos Lesmes; los 10 vocales propuestos por el PP y dos de los del PSOE, Mar Cabrejas y Álvaro Cuesta. Los principales aspectos del dictamen son:

► **Doctrina vinculante del Supremo.** Lesmes no ha visto reflejada en el

dictamen su posición favorable a que una parte de la doctrina del Alto Tribunal tenga carácter vinculante para todos los jueces, una previsión que el anteproyecto de Justicia justificaba por la necesidad de reforzar la seguridad jurídica (aunque, al mismo tiempo, no establecía igual grado de vinculación para la propia Administración, que podía apartarse de la doctrina del Supremo). El Pleno del CGPJ aprobó enmiendas presentadas por Pigem, Lucas, Wenceslao Olea y Nuria Díaz en las que se abogaba por la supresión de la doctrina jurisprudencial vinculante en la línea defendida por el Supremo.

► **Tribunales Provinciales de Instancia.** En ellos se basa la nueva estructura de la Administración de Justicia según la diseña el anteproyecto del Ministerio. Agruparán en la capital a todos los jueces de la provincia y resolverán los asuntos mediante un sistema de reparto también provincial. Se trata de superar el binomio juzgados-partidos judiciales, que desaparecen. La implantación de los TPI exige, no obstante, una futura –y compleja– modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, para la que habrá que recabar el concurso de las comunidades autónomas y Ayuntamientos. Por ello, muchos creen que es difícil que el modelo se ponga en marcha. El CGPJ considera que se trata de «una organización idónea y

adecuada». Su estructura colegiada, servida por una oficina judicial común, «permite adaptarla a las necesidades del momento, sin necesidad de crear nuevos órganos judiciales, lo que merece una valoración positiva». No obstante, en virtud de enmiendas de Cabrejas y Cuesta el CGPJ propone flexibilizar el modelo cuando con-

LA VOTACIÓN

Dos vocales del PSOE, junto al PP

Los vocales propuestos por el PSOE Álvaro Cuesta y Mar Cabrejas volvieron a apartarse ayer del grupo de consejeros designados a iniciativa de los socialistas y se sumaron al grueso de vocales del PP que, junto con el presidente, Carlos Lesmes, sacaron adelante el dictamen sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial. El texto, aun siendo crítico, lo es mucho menos que la enmienda a la totalidad presentada por seis vocales propuestos por PSOE e IU, enmienda rechazada el jueves gracias a los votos de Cabrejas y Cuesta, de nuevo junto a los vocales nombrados por el PP. La postura de ambos –incorporados por Lesmes a la Comisión Permanente y, por tanto, con dedicación exclusiva– no ha pasado desapercibida para sus compañeros de grupo, de los que están cada vez más alejados.

curran circunstancias geográficas, demográficas, territoriales, socioeconómicas o de litigiosidad extraordinarias, creándose TPI en ciudades que no sean capitales de provincia.

► **Instrucción penal colegiada.** Se-

gún el CGPJ, la instrucción de ciertos procesos penales por tres jueces «no es una respuesta adecuada» a los objetivos que señala el anteproyecto de elevar el umbral de garantías en el procedimiento, diluir la presión que pudiera existir sobre la figura del juez único y agilizar el proceso. Al contrario, esa previsión constituye «un sistema disfuncional para una adecuada y ágil instrucción», afirma el Consejo, que estima que las garantías procesales están «suficientemente salvaguardadas a través del sistema de recursos». «Lo que subyace», cree el órgano de gobierno de los jueces, «es una desconfianza ante el juez de instrucción en relación con la entidad que pueda tener un determinado asunto, sospechando que la investigación y las resoluciones puedan venir determinadas por la presión ante la relevancia del asunto. Tal temor no viene respaldado por datos objetivos ni por los casos de instrucciones especialmente relevantes que han existido o existen».

► **Emisión de opiniones.** El CGPJ ve «justificado» que los jueces y sus asociaciones no puedan hacer valoraciones en los medios sobre los asuntos pendientes en los tribunales, pero rechaza que se establezca en términos de prohibición y cree que debe haber distintos límites según se trata de jueces de asociaciones judiciales.